

29

714  
881

**CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO SIOP-COU-01-LP-0708/14.**

CONVENIO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-01-LP-0708/14 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALEJAMIENTO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA) Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CICLOVÍA PARA EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO. QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CINCO CONTEMPORANEA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL RAMOS GARIBI RODRIGO, ING. CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**ÚNICO.**-Con fundamento en el artículo 75, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en la Cláusula **quinta** del Contrato de obra pública número SIOP-COU-01-LP-0708/14 , es necesario prorrogar el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesario la suscripción del presente convenio. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.**- "LAS PARTES" acuerdan prorrogar en **400** días naturales, **sin Derecho a escalatorias**, el Programa de Ejecución pactado en la Cláusula **quinta** del contrato de obra pública citado.

**SEGUNDA.**- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día **03 de Enero de 2015** al **25 de Septiembre de 2016** , lo cual significa un plazo de ejecución de **632** días naturales.

**TERCERA.**- "EL CONTRATISTA "Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "LA SECRETARÍA", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

**CUARTA.**- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco 14 de Agosto de 2015

**POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**SECRETARIO**

\_\_\_\_\_  
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA  
PÚBLICA

Por "EL CONTRATISTA."  
CINCO CONTEMPORANEA, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
RAMOS GARIBI RODRIGO, ING.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION

**DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**VALIDACIÓN PRESUPUESTAL  
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,  
EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

\_\_\_\_\_  
M.A.C. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ

2291/16  
1828/16